

COMUNA PALOGRANDE

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil diecisiete (2017)

La Suscrita Auxiliar Administrativa de la Inspección Once Urbana de Policía, notifica por **AVISO** al (la) Señor (a) **PAOLA ANDREA PRADA GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1.053.818.535**, de la **Resolución 035 del 22 de marzo de 2017, por medio de la cual se impone el pago de una multa, según Expediente No 0334-2014**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo".

El señor (a) **PAOLA ANDREA PRADA GIRALDO**, fue citado (a) para la notificación personal de la Resolución reseñada en precedencia, mediante Oficio del 22 de marzo de 2017; igualmente, por aviso sin que haya sido posible surtir la notificación, dado que el citador certifica que el establecimiento ya no existe en la **calle 51 7-28**, razón por la que se procede a publicar en la Página Electrónica de la Alcaldía y en la Cartelera ubicada en la Inspección Once, por un término de cinco (5) días contados desde el 09 de junio al 14 de junio de 2017.

Se advierte al señor **PAOLA ANDREA PRADA GIRALDO**, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, según se prescribe en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

Para el efecto pertinente, se remite copia íntegra de la **Resolución 035 del 22 de marzo de 2017, por medio de la cual se impone el pago de una multa**, contentiva en dos (02) folios, Oficio BEGE-105 del 22 de marzo de 2017, y copia del Aviso del 03 de mayo de 2017.

Beatriz Eugenia Gómez E.
BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ ESCOBAR
Auxiliar Administrativo
Inspección Once de Policía

COMUNA PALOGRANDE

RESOLUCION N. 035
POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE EL PAGO DE UNA MULTA

Dependencia	INSPECCION ONCE DE POLICIA
Expediente No.	0334-2014
Nombre o Enseña Comercial	VENTA DE PIZZA-COMIDAS RAPIDAS
Dirección	CALLE 51 7-28
Asunto:	SE IMPONE UNA MULTA

El Inspector Urbano de Policía en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 232 de 1.995 y el Decreto Municipal 145 de 2016, se permite proferir actuación administrativa teniendo en cuenta las siguientes:

1. CONSIDERANDO

1.1 Que por medio de Resolución 0019 del 09 de enero de 2015 en su parte resolutive se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Imponer sanción de multa al (la) señor (a) PAOLA ANDREA PRADA GIRALDO, identificado (a) con c.c. No. 1.053.818.535, por valor de DOS (02) salarios mínimos legales diarios vigentes, de donde se tendrá tal sanción lo equivalente a CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$41.066.00) por cada día de incumplimiento con relación a lo expuesto y hasta por el término de 30 días calendario para un total y máximo de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.232.000.00). y/o a cualquier tercero que haga las veces de éste o al nombre cambiado, ubicado en la calle 51 7-28".

1.2 Que ante el incumplimiento de lo ordenado en la Resolución 0019 del 09 de enero de 2015, por parte de la señora PAOLA ANDREA PRADA GIRALDO, propietaria del establecimiento de comercio VENTA DE PIZZA-COMIDA RÁPIDA, se expidió la resolución 245 del 22 de julio de 2016, mediante la cual se ordenó a la señora PAOLA ANDREA PRADA GIRALDO, identificado (a) con c.c. No. 1.053.818.535, propietaria del establecimiento de comercio VENTA DE PIZZA-COMIDA RÁPIDA, PAGAR la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.232.000.00), que equivalen a la suma de DOS (02) salarios mínimos legales diarios vigente por los treinta (30) días de mora establecidos en la sanción.

1.3 Que se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución 245 del 22 julio de 2016, en el sentido de establecer que lo que se decide es el valor de la multa que debe pagar por la sanción que se fue impuesta como consecuencia del incumplimiento de los requisitos de funcionamiento exigidos.

En el mérito de la anterior se



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

COMUNA PALOGRANDE

RESOLUCION N. 035
POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE EL PAGO DE UNA MULTA

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo de la Resolución N. 245 del 22 de julio de 2016, en tal sentido el artículo aludido se define así:


"ARTÍCULO PRIMERO: Imponer Multa al (la) señor (a) PAOLA ANDREA PRADA GIRALDO, identificado (a) con c.c. No. 1.053.818.535, por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (1.232.000.00, que equivalen a la suma de DOS (02 salarios mínimos legales diarios vigente por los treinta (30) días de mora establecidos en la sanción, según Resolución 0019 del 09 de enero de 2015".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución 245 del 22 de julio de 2016, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto NO procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2017.


ANA MARÍA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora de Policía

Proyectó: Beatriz Eugenia Gómez E.



COMUNA PALOGRANDE

BEGE-105

Manizales, marzo 22 de 2017.

Nombre:	<u>José Leonidas Vargas</u>
Fecha:	<u>10-04-17</u>
Cédula:	<u>1</u>

Señor (a)
PAOLA ANDREA PRADA GIRALDO
VENTA DE PIZZA-COMIDAS RÁPIDAS
Calle 51 7-28
Manizales

Asunto: Notificación Acto Administrativo.

Referencia: Expediente 0334-2014.

Sírvase comparecer a la Inspección Once Urbana de Policía Comuna Palo grande en la carrera 20 N. 71-08. Sede Junta de Acción Comunal Barrio Alta Suiza-Piso 2- (teléfono 8866329, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 035 de fecha 22 de marzo de 2017, "Por medio del cual se impone el pago de una multa", dentro del expediente de 4ta referencia.

Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso conforme el artículo 69 del CPACA, y continuaremos las diligencias, aún sin su presencia.

Favor presentarse con esta citación y su documento de identificación.

Cordialmente,

Beatriz Eugenia Gómez E.

BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ ESCOBAR
Auxiliar Administrativo

COMUNA PALOGRANDE
INFORME

Manizales, mayo 02 de 2017

Para informarle a la señora Inspectora de policía, que el señor (a) PAOLA ANDREA PRADA GIRALDO, propietario (a) del Establecimiento de Comercio VENTA DE PIZZA-COMIDA RÁPIDA, se citó mediante oficio, con el fin de ser notificado de la Resolución 035 del 22 de marzo de 2017 y pasados los cinco días (05) días siguientes al recibido de la citación, no compareció. Expediente. 0334-2014.

Sírvase proveer,

Beatriz Eugenia Gómez E.

BEATRIZ EUGENIA GOMEZ E.
Auxiliar Administrativo

INSPECCION URBANA DE POLICIA. Manizales, mayo 02 de 2017

Visto el informe que antecede, procédase notificar por aviso.

CUMPLASE


ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora Urbana de Policía

INSPECCIÓN URBANA DE POLICIA
Carrera 20 #71-08. Sede Comunal Alta Suiza Piso 2.
Teléfono: 873 45 53
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



Inspección
Urbana
de Policía

COMUNA PALOGRANDE

Señora
PAOLA ANDREA PRADA GIRALDO
VENTA DE PIZZA-COMIDAS RÁPIDAS
Calle 51 7-28
Manizales



INSPECCIÓN URBANA DE POLICIA
Carrera 20 #71-08. Sede Comunal Alta Suiza Piso 2.
Teléfono: 873 45 53
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



COMUNA PALOGRANDE

AVISO

La suscrita Inspectora de Policía, conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite notificar el presente acto administrativo, conforme a lo siguiente:

EXPEDIENTE No: **334-2014**

FECHA DEL PRESENTE AVISO: **Mayo 03 de 2017**

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA: **Resolución 035 del 22 de marzo de 2017.**

AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ: **Doctora ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA, Inspectora de Policía.**

RECURSOS QUE PROCEDEN: **Contra la presente decisión NO procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.**

LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DEL AVISO.

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA POR AVISO.

Beatriz Eugenia Gómez E.
BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ E.
Auxiliar Administrativo

*Este Negocio y a
no se consigue
no dan razón
06.05.17*

Albano

Nombre:	_____
Cédula:	_____
Fecha:	_____